

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29 de septiembre de 2021, le informo al señor juez que, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1414

Demandante: **BANCO BILVOA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**

Demandado: **CLAUDIA MARCELA BOLIVAR PAYAN Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNAN BECERRA CHAVERRA**

Radicación: 2018-00268-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, se procederá a dar trámite de conformidad al artículo 461 del código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESULEVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto sobre los bienes de propiedad de la parte demandada. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de existir embargo de remanentes estos se colocarán a disposición del juzgado que los solicitó.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia al término de notificación y ejecutoria de auto favorable solicitado por la parte demandante.

QUINTO: Archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

(FIRMA ELECTRÓNICA)
JHONNY SEPÚLVEDA PIEDRAHÍTA
Juez

Firmado Por:

Jhonny Sepulveda Piedrahita
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a37b1d8db63aeec2a32e98b6823f5c454a0587b547cd8cbfcc8947be40db4
439

Documento generado en 29/09/2021 06:19:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>